



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 28 de Julio de 2021

EDICION N° 10.691

68° ANIVERSARIO



1953 – 2021

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION BOLETIN OFICIAL

LEGISLACION, NORMATIVA

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL NOTIFICA

DISPOSICIÓN N° 420/21 (23/07/2021)

EDICTO: Por Resolución de fecha 01/07/21 –notificada en fecha 07/07/21- de la Sala Primera de la Cámara Contenciosa Administrativa del Poder Judicial del Chaco, suscripta por su Secretario, el Dr. Luis Emilio Ruiz Díaz, en el marco de lo resuelto en autos caratulados: “C. S/ MEDIDA CAUTELAR”, Expediente N°11345/20, se estableció que se encuentra vigente la Medida Cautelar decretada por Resolución N° 276/20, modificada por Resolución N° 322/20 y aclarada por Resolución N°347/20, del mismo tribunal, que en su parte pertinente dice: ““II.- ORDENAR a la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Chaco y al Ministerio de Producción, Industria y Empleo del Chaco: 1) La inmediata suspensión de todo permiso y/o autorización de cambio de uso de suelo correspondiente a las categorías de conservación I (rojo) –excepto planes y trabajos de conservación, científicos y de recreación que no impliquen la afectación y/o conversión de los bosques-. II (amarillo) y III (verde) de la Ley 1762-R, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre...; 2) La inmediata suspensión de todo procedimiento, trámite o actividad tendiente a otorgar permisos y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo correspondiente a las categorías de conservación I (rojo) -excepto planes y trabajos de conservación, científicos y de recreación que no impliquen la afectación y/o conversión de los bosques-, II (amarillo) y III (verde) de la Ley N° 1762-R, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, la que comprende la suspensión de trámites tendientes a autorizar la realización de desmontes con fines agropecuarios y/o forestales; 3) Asimismo, deberán la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Chaco y el Ministerio de la Producción, Industria y Empleo del Chaco, notificar fehacientemente del presente resolutorio a los titulares de la totalidad de los permisos y/o autorizaciones de cambios de uso de suelo aprobadas y en estado de ejecución..., debiendo acreditar el cumplimiento.... FDO.: Natalia Prato Silva, Jueza Sala Primera – Geraldine Varas, Presidente Sala Primera. CCA”. En cumplimiento de la medida judicial, la Subsecretaria de Desarrollo Forestal dictó la Disposición N° 420 (23/07/21), la cual dispone la SUSPENSIÓN de todo permiso y/o autorización de cambio de uso de suelo, en cualquier estado de ejecución en que se encuentre, y la SUSPENSIÓN de todo procedimiento, trámite o actividad tendiente a otorgar permisos y/o autorizaciones de cambio de uso de suelo; y la notificación de la Medida Cautelar decretada por Resolución N°276/20 y sus modificatorias a los

titulares de la totalidad de los permisos y/o autorizaciones de cambios de uso de suelo aprobadas y en estado de ejecución. Para cualquier consulta dirigirse a las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal (Marcelo T. Alvear 145, 7mo piso, Oficina 2, Rcia.-Chaco), o comunicarse al Teléfono: 362-4448032 o al correo electrónico desarrolloforestal@chaco.gob.ar .-

Luciano Olivares
Subsecretario de Desarrollo
Forestales

s/c

E:28/07 V:30/07/2021

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA CABALLERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30705582, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/12/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 CASA 122 BARRIO 130 VIVIENDAS LA TOMA RESISTENCIA, hijo de RAMON ERNESTO CABALLERO y LUCI MANUELA LOPEZ, Prontuario Prov. 588113-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°20797/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°54 DEL 08-06-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Caballero, Ernesto Ramón s/ Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en la Vía Pública", Expte. N°36760/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Ernesto Ramón Caballero ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por su autoría en el delito de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público", previsto y penado en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, ambos del Código Penal, por el hecho cometido en fecha 03/10/2018, en perjuicio de Roxana Edith Acuña. II) Unificar la presente condena, dispuesta para Ernesto Ramón Caballero, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 29 de fecha 10/03/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, por la comisión del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previsto y reprimido en el art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, todos del CP, por un hecho ocurrido en fecha 24/03/2019; imponiéndole la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Agravado por tratarse de un Vehículo dejado en lugar de acceso público en Concurso Real con Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa en calidad de coautor", previstos y reprimidos en el art. 167 inc. 4° en función del art. 163 inc. 6°, art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con los arts. 42 y 45, ambos en función del art. 55, todos del Código Penal. Fdo. Resistencia, 02 de Julio del 2021.

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN JONATHAN FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066003, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 10/07/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 ENTRE CALLE 14 Y 15, VILLA PAPELITO RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ VICTORIANO y PEREYRA ANGELINA, Prontuario Prov. 55319 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FERNANDEZ KEVIN JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°22049/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°61/21 DEL 07-04-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO**", Expte. N°17169/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a KEVIN JONATHAN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y penado por el Art. 79 del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera el ciudadano JUAN CARLOS CABAÑA, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1 a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en la causa N° 17169/2020-1, caratulada: "FERNANDEZ, KEVIN JONATHAN S/ HOMICIDIO", Expediente Policial 130/147- 3540-E/2020, Sumario Policial: 595-CSPJ/2020, sin costas. Fdo. Resistencia, 2 de Julio del 2021.

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE KEVIN ALFREDO LEIVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41841310, nacido en LA LEONESA, el día: 13/04/1999, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO MARGARITA- EN RESISTENCIA CALLE SANTA FE Y CALLE 14 LA LEONESA, hijo de VALLEJOS RICARDO y LEIVA, REGINA, Prontuario Prov. 71664SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA KEVIN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19286/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°69 DEL 13-05-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**LEIVA, KEVIN ALFREDO; GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ HOMICIDIO**", Expte. N°27746/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a KEVIN ALFREDO LEIVA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, al encontrarlo penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función del art.41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes

actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 19/10/2020, en perjuicio de SANDRO VICTOR MORALES.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RICARDO DANIEL NUÑEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27342493, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/12/1979, de 239 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: GOBERNADOR BOSCH 2230 BARRIO SAN VALENTIN RESISTENCIA, hijo de NUÑEZ ARIEL y ROMERO MARIA, en los autos caratulados "**NUÑEZ RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19294/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 67 del 11.05.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables de los delitos de HOMICIDIO EN AGRESIÓN (Art. 95 del CP), en aplicación del Art. 426 inc. 4° y con concordantes del CPP -Ley 965-N, por los que fueran requeridos a juicio en las presentes actuaciones, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérseles el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10/07/2019, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de quien en vida fuera a ALEJANDRO RODRIGO GODOY.II) IMPONIENDO a GASTON GUSTAVO NUÑEZ, GONZALO JAVIER NUÑEZ y RICARDO DANIEL NUÑEZ como PAUTA DE CONDUCTA LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a no menos de trescientos metros (300) del domicilio de la madre de la víctima, la Sra. ARELLANO OLGA BEATRIZ, DNI N° 12.785.388, domiciliada en MZ. 15, Quinta 2, Depto. 0001, B° Güiraldes - Resistencia, y de los lugares que ésta normalmente frecuenta, como así también la prohibición de todo otro tipo de contacto con la misma por cualquier medio (a través de llamadas, mensajes de texto y voz, Whatsapp, y/o por el uso de Internet vía distintas redes sociales); por igual tiempo que el de la condena; cuya finalidad y alcance obran en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Julio del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:28/07 V:06/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESCOBAR, GUSTAVO JAVIER (alias "Flogger", D.N.I. N° 40.030.908, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 04 esquina 37 -Barrio MTD-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Rosana Alejandra Escobar, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de julio de 1996), en los autos caratulados "**ESCOBAR GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 149/20-1, se ejecuta Sentencia N° 52 del 17/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO y ROBO en concurso real (art. 167, inc. 4 en función del art.163, inc.6, y art. 164 en func. del art. 55 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES AÑOS y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal. Dr. Manuel Alejandro Moreno Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DANIEL ENRIQUE RAMSKI (DNI: 37.169.387, argentino, soltero, albañil, ddo. en calle 41 e/2 y 4 de esta ciudad, hijo de Víctor Ramski y de Luisa Antonia Barraza, nacido en Sáenz Peña el 29/03/1993, Pront. del R.N.R. N° U4045360), en los autos caratulados "**RAMSKI DANIEL ENRIQUE S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 24/20-2, se ejecuta la Sentencia N° 83 del 18/10/2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DANIEL ENRIQUE RAMSKI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia en grado de Tentativa y Abuso Sexual Simple Agravado por la Situación de Convivencia, en Concurso Real (arts. 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo- inc. f)- y en función del 42 y 119 -1er. párrafo- en función del -4to. párrafo inc. f)-, ambos en función del 55, del C.P.) por el que fuera traído a Juicio, a la pena de

CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias del art. 12 del C.P. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Febrero de 2021.-

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RIOS JONATHAN JAVIER (D.N.I. N° 40.502.104, argentino, soltero, de ocupación repartidor, domiciliado en calle 39 entre 16 y 18, Barrio Sta. Mónica, ciudad, hijo de Gustavo Javier Donne y de Estela Ríos, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de enero de 1994), en los autos caratulados "**RIOS JONATHAN JAVIER S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 285/19-2, se ejecuta la Sentencia N° 100 del 14/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JONATHAN JAVIER RIOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (artículo 166 inciso 2 primer apartado, del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial.-". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Marzo de 2021.

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JORGE LEONARDO TORRES (a) Leo (DNI: 42.746.160, argentino, soltero, empleado, ddo. en calle 43 e/0 y 00 del B° San Martín de Sáenz Peña, hijo de Jorge Matías Torres y de Paola Andrea Monzón, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña - el 24/06/2000), en los autos caratulados "**TORRES JORGE LEONARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 5/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JORGE LEONARDO TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAIAN GASTON VARGAS (DNI: 42.599.520, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 39 e/4 y 6 el B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Claudio Vargas y de Florinda Soria, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 16/11/1999), en los autos caratulados "**VARGAS BRAIAN GASTON S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 01/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a BRAIAN GASTON VARGAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIO -artículo 166, inciso 2°, primer apartado, primer supuesto, en función del artículo 42 y artículo 45, todos del Código Penal- y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISION PRIVATIVA DE LIBERTAD, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran. III)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.-

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ZACARIAS, MAXIMILIANO BRAIAN (D.N.I. N° 42.746.214, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 12 entre 19 y 21 -Barrio Obrero-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Jose Luis Zacarias y de Maria Graciela Sánchez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 28 de septiembre de 1999), en los autos caratulados "**ZACARIAS BRAIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10/21-2, se ejecuta Sentencia N° 56 del 11/12/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a MAXIMILIANO BRAIAN ZACARIAS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art.164 en función del Art. 166 inc. 2, primer supuesto, arts. 41 quáter, 42 y 45, todos del Código Penal) y ROBO AGRAVADO POR LA

CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 41 quáter y Art. 42, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840- F.". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Manuel Alejandro Moreno - Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MONZON, EDGAR DANIEL argentino, DNI N°32.568.186, SOLTERO, domiciliado en, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 29 de marzo de 1986, ALBAÑIL, hijo de DESCONOCIDO y de MONZÓN NORA CATALINA, en la causa caratulada: "**MONZON EDGAR DANIEL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)**" Expte. N° 56 - Fo. 634- Año 2020 (Red. Fisc. N° 1, N° 2391/19), se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 19/05/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a EDGAR DANIEL MONZON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (TRES HECHOS)" a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CINTO VEINTICINCO (\$ 1.125), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119 primer párrafo calificado por el inc. f) del C.P., Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley ° 65-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F).- 2°) DECLARAR al encartado EDGAR D NIE MONZÓN, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (Art. 50 del C.P.)."- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Juez de Sala Unipersonal- ante mi Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO 28 de junio de2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:21/07 V:30/07/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN CARDOZO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: FABIAN GABRIEL VALLEJOS, alias "Chiro", de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 29.748.719, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Libertad S/N° del Barrio Norte de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 01 de enero de 1.982, hijo de Osvaldo Vallejos (y) y de María Fernández (y) , en la causa caratulada: "**VALLEJOS FABIAN GABRIEL S/ HOMICIDIO TRIPLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, LA ALEVOSIA Y EL FEMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 82 - Folio 463 - Año 2018 (Reg. Fisc. de Investig. N° 1, N° 4163/18)" se ejecuta la Sentencia N°18 de fecha 12/06/2019, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FABIAN GABRIEL VALLEJOS, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA ESPECIAL RELACION DEL AUTOR CON LA VICTIMA Y EL FEMICIDIO, EN CONCURSO IDEAL, Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, EN TOTAL DOS (2) HECHOS EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 79 en función del 42, y 80 incs. 1° y 11°, en función del 54, todos en función del 55, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley N° 840 -F -antes Ley N° 4182-y sus modificatorias)..."- Fdo: DR. RICARDO GONZALES MEHAL -PRESIDENTE DE TRAMITE- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ- Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO 28 de Junio de 2021.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:21/07 V:30/07/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18

de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VÍCTOR DAVID MEDINA (DNI: 32.065.179, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 000 e/39 y 41 del B° Santa Teresita de Sáenz Peña, hijo de Carlos Medina (F) y de Jorgelina Montaña, nacido en Sáenz Peña - el 20/11/1985, Pront. del R.N.R. N° U4179154) en los autos caratulados "**MEDINA VICTOR DAVID S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA – CON PRESO**", Exp. N° 06/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 18/09/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR DAVID MEDINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO EN RAZON DE LA CONVIVENCIA -Artículos 119 primer párrafo y 119 tercer párrafo agravado en función del cuarto párrafo inc. f del C.P.- Y LESIONES LEVES AGRAVADAS Y LESIONES LEVES AGRAVADAS -art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 incs. 1 y 11 y art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 11 del C.P. en CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial. II)... III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:26/07 V:04/08/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PAMPA SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2021-2812-E, s/ **Inscripción de Estatuto de PAMPA SERVICIOS S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 31 de marzo de 2021, entre los Señores LEANDRO BESSONE, soltero, DNI n2 29.163.506, CUIT 20-29163506-8, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Remedios de Escalada esq. Cuyo, Charata; FEDERICO STORTI, soltero, DNI n2 28.584.156, CUIT 23-28584156-9, ingeniero agrónomo, con domicilio en Pc.3, Mz 8 Barrio Los Girasoles, Charata; y MAURICIO ARIEL CIAN, DNI n° 23.751.514, CUIT 20-23751514-6, licenciado en administración de empresas, soltero, con domicilio en Chacra 176, Pc 37 s/n, Resistencia, acuerdan constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "PAMPA SERVICIOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en calle Urquiza ampliación s/n de la Ciudad de Pampa del Infierno. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial. Compraventa de productos primarios, secundarios y derivados del agro, agroquímicos y subproductos. Acopio y Canje de productos primarios o derivados del agro. Compraventa de maquinaria agrícola. Exportación e Importación de productos y subproductos del agro, maquinarias y servicios. Transporte nacional e internacional de producción primaria y todo tipo de mercaderías. Servicios. Todos los servicios relacionados a la producción agrícola, siembra, pulverizaciones y cosecha; asesoramiento técnico, logística de productos derivados del agro o maquinaria; depósito de productos derivados del agro. Agropecuario. Explotación agrícola ganadera (todo tipo de hacienda), frutícola, forestal, de especies, recuperación de tierras, caza, pesca, elaboración de productos y subproductos derivados del agro, alimentos para humanos y animales. Industrial. Fabricación y reparación de maquinaria agrícola o de manufactura para la producción secundaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social totaliza la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00.-), representado por cuatrocientas cincuenta acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de pesos un mil (\$1.000,00.-) valor nominal de cada una y con 'derecho a un voto. Los socios suscriben el cien por cien (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LEANDRO BESSONE, DNI n° 29.163.506, suscribe la totalidad de ciento cincuenta (150) acciones nominales; FEDERICO STORTI, DNI n2 28.584.156, suscribe la totalidad de ciento cincuenta (150) acciones nominales; y MAURICIO ARIEL CIAN, DNI n9 23.751.514, suscribe la totalidad de ciento cincuenta (150) acciones nominales. El cargo de administrador titular estará a cargo del Sr. LEANDRO BESSONE, soltero, DNI n° 29.163.506, CUIT 20-29163506-8 y como Administrador suplente, el Sr. MAURICIO ARIEL CIAN, DNI n° 23.751.514,

CUIT 20-23751514-6 quienes duraran por el plazo que dure la sociedad. La representación de la sociedad será ejercida por los administradores designados. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. Resistencia, 27 de Julio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 187.689

E:28/07/2021

————— >*< —————
EA ACOSTA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**EA ACOSTA S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2021- 4394-E, se hace saber por un día que, por contrato del 24 de mayo de 2021: los Sres. Nelson Gabriel ENRIQUEZ, DNI N° 36.611.111, CUIT N° 27-36611111-0 de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo de 1.992, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 2.070 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y Marcos Ariel ACOSTA, ONI N°36.564.993, CUIT N° 20- 36564993-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1.992, empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Rio Gallegos N° 598 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Ushuaia, quien constituye domicilio especial en la sede social, han constituido una sociedad denominada "**EA ACOSTA S.A.S.**", con sede social en Calle Entre Ríos N° 2.070 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización tanto minorista como mayorista de bicicletas, triciclos, ciclomotores, motonetas, patinetas, sus accesorios y repuestos, como así también a la reparación de las mismas. Asimismo, la representación, concesión, distribución, compraventa, importación y exportación de los productos enumerados anteriormente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita., adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado en CUATROCIENTAS (400) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto, el Sr. Nelson Gabriel ENRIQUEZ, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción que representan un capital de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), integrándose en este acto la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) o sea el 25%, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en un término no mayor de dos años; y el Sr. Marcos Ariel ACOSTA suscribe 00SCIENTAS (200) acciones, ordinarias nominativas no endosables clase "A", de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción que representan un capital de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), integrándose en este acto la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) o sea el 25%, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento 75% restante en un término no mayor de dos años. El cargo de Administrador titular y Representante legal de la sociedad será ejercida por el Sre. Nelson Gabriel ENRIQUEZ, DNI N° 36.611.111, CUIT N° 27-36611111-0 de nacionalidad argentina, nacido el 6 de marzo de 1.992, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos N° 2.070 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y el cargo de Administrador Suplente, el Sr. Marcos Ariel ACOSTA, ONI N°36.564.993, CUIT N° 20-36564993-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de mayo de 1.992, empresario, estado civil casado, con domicilio en la calle Rio Gallegos N° 598 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Ushuaia con domicilio especial en la calle Entre Ríos N° 2.070 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, como Administrador titular y Administrador suplente respectivamente, ambos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de marzo. Resistencia, 22 de Julio de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.680

E:28/07/2021

————— >*< —————
LG COMUNICACIONES S.A.S

EDICTO: Por disposición de la, Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E3-2021-3564-E, "**LG COMUNICACIONES S.A.S.** /Inscripción de Estatuto Social, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 20 de abril de 2021, entre el Sr. LUZZI LEONARDO JAVIER D.N.I. No: 28.489.692, CUIT NO: 2028489692-1, con domicilio en Av. Chaco N° 271, Resistencia, Chaco y el Sr. GOMEZ JORGE ADRIAN D.N.I. No: 31.569.421, CUIT N9: 20-31569421-4, con domicilio en calle Silvano Dante N° 10, Resistencia, Chaco han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada "**LG COMUNICACIONES S.A.S.**", con sede social en Av. Chaco N° 271, de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital Social se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), dividido en cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceras personas de existencia ideal o jurídica mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o

privadas las siguientes actividades: prestar servicios de internet y telecomunicaciones. Asimismo la sociedad podrá proveer, arrendar, vender y comercializar a cualquier título, equipamiento, infraestructura bienes de todo tipo relacionados complementarios de internet y las telecomunicaciones y podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados a internet, las telecomunicaciones y a la teleinformática. El administrador titular y Representante Legal será el Sr. LUZZI LEONARDO JAVIER, D.N.I. No: 28.489.692 y el administrador suplente será el Sr. GOMEZ JORGE ADRIAN D.N.I. No: 31.569.421, los mismos tendrán una duración en el cargo de 3 años. El ejercicio económico se cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 22 de Julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.681

E:28/07/2021

>*<

NORT AUTOMOTORES S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2021-4732-E, s/ Inscripción de Estatuto de **NORT AUTOMOTORES S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 02-05-2021, El Señor Pérez, Darío Gastón DNI N° 32.854.677, argentino, soltero, de Ocupación empleado, domiciliado en Mz. 58 — Pc. 1 del Barrio Insep de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco y el Señor Zalazar, Carlos Alberto DNI 27.471.583, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Av. Mac Lean N° 360 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; han constituido una, Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de "**NORT AUTOMOTORES S.A.S**", con SEDE SOCIAL en calle Av. Mac Lean N°360 de la ciudad de Resistencia Chaco, que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Actividades Comerciales: a.1) Compra venta y distribución de automotores, naves, motos y demás productos incluidos en la industria automotriz, originales y/o usados, nacionales y/o importados. a.2) Compra venta y distribución de repuestos de la industria automotriz, originales y /o usados, nacionales y/o importados. a. 3) Lubricantes e insumos derivados del petróleo. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, divididos en 200 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto DOSCIENTAS Acciones por un valor nominal de PESOS MIL, capital que se encuentra suscripto e integrado en un 25 %, comprometiéndose a integrar el saldo restante en un plazo de dos años. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Pérez Darío Gastón, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.854.677 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Sr. Zalazar Carlos Alberto, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.471.583, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 23 de julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:187.683

E:28/07/2021

>*<

TRANSPORTE ENRIQUEZ S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2021-4708-E, s/ Inscripción de Estatuto de **TRANSPORTE ENRIQUEZ S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 21-06-2021, el señor ENRIQUEZ MATIAS EMANUEL, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.771.602, CUIL 20-37771602-8, nacionalidad argentino, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Av. Paraguay n° 3550, Barrio La Liguria, Resistencia, Chaco; ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo el nombre de "**TRANSPORTE ENRIQUEZ S.A.S**", con SEDE SOCIAL en calle Tordo N°3559, Resistencia, provincia del Chaco, que tendrá un plazo de duración de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propio y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Logística de bienes transportados con rodados propios de terceros en todo el territorio de la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, • contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital estará integrado en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) constituido por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal a razón de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El cargo de Administrador Titular y Representante legal será ocupado por el Sr. ENRIQUEZ MATIAS EMANUEL, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 37.771.602 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. ENRIQUEZ YANINA NOELIA, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 33.872.693, ambos con duración en sus cargos por el termino de 10 años. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 23 de julio de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo - Inspector General

R. N°:187.687

E:28/07/2021

ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN DE SANIDAD SANTA SYLVINA*Santa Sylvina - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto en la Reunión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2021 y constancias obrantes en acta Nro. 224 del libro de reuniones de la Comisión Directiva: Convocamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de agosto de 2021 a las 19.00 horas en la sede de la Cooperativa Agropecuaria Santa Sylvina Ltda. sita en Leandro N. Alem s/n. de Santa Sylvina. Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término y por los cuales no se pudo realizar en la convocatoria efectuada para el día 31 de marzo de 2021.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos por el Ejercicio Económico Nro. 15, cerrado el 30 de Junio de 2019.-
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos por el Ejercicio Económico Nro. 16, cerrado el 30 de Junio de 2020.-
- 5) Elección de tres miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandatos del: Presidente: Antognazzo Carlos Vicente (renuncia), Vice-presidente: Chesaux Luis Leonides (a cargo de Presidencia), Secretario: Vrabe Luis, Tesorero: Sliwinski Carlos, Vocal Titular: Berg Nelson Carlos y Vocal Suplente: Krmpotich Juan.-
- 7) Renovación por terminación de mandato del Revisor de Cuentas Titular: Sequeira Alejandro Ramon y elección del revisor de Cuentas Suplente: vacante (por renuncia del miembro titular)

NOTA: Si pretende formar parte de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora de Cuentas observar atentamente lo dispuesto por los artículos n° 17 y 19 del Estatuto vigente de nuestra Institución. Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas con el número de socios presentes.-

Chesaux Luis Leonides*Presidente***Vrabe Luis***Secretario***R. N°:187.682****E:28/07/2021**

————— >*< —————

RAÍCES CONSTRUCCIONES S.R.L

La empresa "RAÍCES CONSTRUCCIONES S.R.L" representada por socio gerente BALBIS RAUL PABLO, pone en conocimiento a sus socios el extravió de (01) Libro de Actas (01) Libro Diario (01) Libro Balances, todos de la empresa mencionada.-

Balbis Raul Pablo**R. N°:187.684****E:28/07/2021**

————— >*< —————

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACADEMIAS DE TAEKWON-DO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Academias de Taekwon-do; convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 2021, a las 20:00 horas en la sede de Avenida Laprida N° 475, Resistencia Chaco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que junto al Presidente y Secretario procedan a firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado al 30/04/2021.

Noel H. R. Vidarte*Presidente***R. N°:187.685****E:28/07/2021**

————— >*< —————

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS**RURALES DE LAS BREÑAS COLONIA NECOCHEA N° 38***Las Breñas - Chaco***CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LAS BREÑAS COLONIA NECOCHEA N° 38, Personería Jurídica Ng 2984, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 16 de Agosto de 2021 en el domicilio del Sr Rac, Ignacio Luis, sito en el paraje Pozo Del Indio, Lote 255 Sección V, Colonia Necochea, a partir de las 10hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe del motivo de llamado a asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;

- 3) Lecturas y consideración de la Memoria y Estados Contables de los periodos finalizado el 30-06-2018 / 30-06-2019 y 30-06-2020, e informe del Revisor de Cuentas.
- 4) Renovación de la Comisión directiva y comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 5) Fijación de cuota societaria y de precio por servicios prestados.
- 6) Tratamiento alta y bajas de socios.
- 7) Luego de transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.-

Rae. Ignacio Luis

Presidente

R. N°:187.686

E:28/07/2021

————— >*< —————

IGLESIA FILADELFIA PENTECOSTAL

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Filadelfia Pentecostal convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Agosto de 2021 a las 18hs, en el local de Fray Mamerto Esquiú 555 de la localidad de Barranqueras, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea junto con la Presidente y la secretaria
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de ingresos y egresos e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado del 31/12/ 2020.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandato

Iglesia Filadelfia Pentecostal

R. N°:187.688

E:28/07/2021

————— >*< —————

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de Agosto de 2021, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Catamarca N° 30, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término. -
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 54 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. -
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio. -
- 5) Consideración sobre la retribución especial de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, art. 261 de la Ley 19.550, \$ 586.800.-
- 6) Consideración sobre la retribución de la Sindicatura \$ 91.500.-
- 7) Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 1.967.705,25

Dr. Juan C. Moreno

Presidente

R.N°:187.654

E:21/07 V:30/07/2021

————— >*< —————

SANATORIO SARMIENTO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Agosto, del 2021 a las 8:00 hs en la sede social de la sociedad, Av. Sarmiento N 391, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente.-
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria y los Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N 26. cerrado el 31 de Diciembre de 2020
- 3) a) Distribución de las Utilidades; b) Remuneración de los Directores y c) Ratificación de la Reserva Legal.

Dr. Rodolfo E. Biolchi

Presidente

R. N° 187.653

E:19/07 V:28/07//2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 13/21

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

OBJETO: E.E.P. N° 532 – AVIA TERAÍ “Sustitución del Edificio Escolar”**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 253.826.951,19**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial**FECHA DE APERTURA:** 25/08/2021 - 10:00 hs.**LUGAR:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar**PLAZO DE ENTREGA:** hasta el momento de la apertura.**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Licitación Pública N° 12/21**OBJETO:** E.E.P. N° 1027 – CHARATA - “Sustitución del Edificio Escolar”**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 254.127.312,19**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial**FECHA DE APERTURA:** 25/08/2021 - 09:00 hs.**LUGAR:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia. Subsecretaría de Infraestructura Escolar**PLAZO DE ENTREGA:** hasta el momento de la apertura.**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

Cr. Rodrigo M. Morilla

Subsecretario de Infra. Escolar

s/c

E:28/07 V:09/08/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021

“CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS BREÑAS - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 20/00 (\$85.192.883,20).

·PLAZO DE OBRA: Nueve (9) meses.

·SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

·CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$63.894.662,40

·GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

·VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00.

·VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Julio del 2021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855- Resistencia -Chaco

·FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia-Chaco, hasta el día 18 de agosto de 2021 hasta las 08:00 hs.

·FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N°1855, Resistencia-Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

·CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

·INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.

**PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021**

“CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CIERVO PETISO - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/00 (\$42.596.441,60).

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$56.795.255,47.

GARANTIA DE OFERTA: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Julio del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855- Resistencia -Chaco

FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia-Chaco, hasta el día 18 de agosto de 2.021 hasta las 08:00 hs.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N°1855, Resistencia-Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia de Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

INFORMACIÓN VÍA INTERNET: <http://www.ipdub.chaco.gov.ar>.



Arq. Verónica Beatriz Merz
Directora de Licitaciones y Contratos

s/c

E:28/07 V:02/08/2021

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2021
Proceso N° 46/18-0095-LPU21.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJOTATIVA EN LA RUTA NACIONAL N° 95 – PROVINCIA DE CHACO. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL 16 (Pcia. Roque S. Peña) – EMPALME EX RUTA NAC. N° 95. SECCIÓN: Km. 1130,00 – Km. 1167,00.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS (\$ 79.826.849,67) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$798.268,49).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 02 de Agosto de 2021, a las 07:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 29 de Junio del 2021 hasta el 21/07/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 29 de junio de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Arq. M. Alejandra Vilela
Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:187.414

E:02/07 V:02/08/2021